



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 43

17 SET. 2002

Por la cual se Reconoce el Calendario Académico para el Segundo Trimestre de la Especialización en Finanzas, Séptima Promoción, a realizarse en el Segundo Semestre Académico de 2002.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal J del Artículo 27 del Acuerdo No. 120 del 20 de diciembre de 1993, y el parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo No. 108 del 20 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO :

Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 27 del 11 de junio del 2002, aprobó la apertura de la Séptima Promoción del Programa de Posgrado de la Especialización en Finanzas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en su sesión No. 021 del 22 de agosto de 2002, aprobó las fechas para el Segundo Trimestre, del Calendario Académico del Programa de la Especialización en Finanzas, Séptima Promoción, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que el Consejo Académico en sesión No. 017 del 17 de septiembre de 2002, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, reconoció las fechas para el Segundo Trimestre, del Calendario Académico del Programa de la Especialización en Finanzas, Séptima Promoción, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas..

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

H1

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER las fechas para el Segundo Trimestre, del Calendario Académico del Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS**, Séptima Promoción, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas así :

Matrículas Ordinarias16 al 20 de septiembre de 2002
Matrículas Extraordinarias23 al 27 de septiembre de 2002
Iniciación de clases del Segundo Trimestre04 de octubre de 2002
Terminación de clases del Segundo Trimestre.....14 de diciembre del 2002

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas que no hayan cancelado a favor de la UPTC los valores económicos de la matrícula, en las fechas aquí estipuladas, no se consideran estudiantes regulares del programa, hasta tanto no legalicen los pagos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los

17 SET. 2002


OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
Presidente


NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria

Cecilia D.